COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES, AD REFERENDUM"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del 13 de febrero de 2013, se reúnen ell TCNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA, Jefe de la UOC del COMANDO DEL EJERCITO, la CAP JM CYNTHIA VERA RIVEROS, Asesora Legal del CENTRO FINANCIERO Nº 2, el STTE INT PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD, Adjunto de la UOC y el SO INT TORIBIO DE LO SANTO ACOSTA, Técnico de la UOC, a los efectos de Analizar y Evaluar las Ofertas presentadas en el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES, AD REFERENDUM""**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército.-

El Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: **Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad**. Así mismo refiere que todo lo actuado en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con las Modificaciones de la Ley N° 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051/03; y los Anexos de la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 09/12 de la UOC Nº 2.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación, conforme lo establece el **Art. 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera etapa en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.

2. Una segunda etapa en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.

3. Una tercera etapa en la que se evaluará la capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el contrato.

4. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, los Anexos de la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 01/2013, Ejemplar de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, Original de las ofertas presentados por los siguientes oferentes:

- **PREMIER S.R.L.**
- **INTER EXPRESS S.A.**
- **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**
- **RAINBOW S.R.L**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

EVALUACIÓN EN SU PRIMERA ETAPA

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial analizando detalladamente el contenido de cada uno.

Las evaluaciones se realizan aplicando el sistema "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

N°	DOCUMENTOS	OFERENTES			
		PREMIER S.R.L.	INTER EXPRESS S.A.	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	RAINBOW S.R.L
1	Formulario de oferta y listados de precios debidamente completados y firmados conforme al Anexo 2 de la Carta de Invitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la Oferta y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado de las documentaciones que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que:

- **La Empresa PREMIER S.R.L., INTER EXPRESS S.A. Y RAINBOW S.R.L cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial, ajustándose a los requisitos de la Carta de Invitación Anexo 1 y 2.**

- **La Empresa KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. NO CUMPLE con la presentación de los documentos que acrediten, la existencia legal del oferente y las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (Constitución de la empresa y uso de la firma social, poder habilitante pasado por escribanía), que conforme al Artículo 58 del Decreto Reglamentario 21.909/03 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, constituye una OMISIÓN SIGNIFICATIVA.** Por lo tanto, se considera que existen suficientes razones para rechazar la oferta de la Empresa **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** porque la misma no se **ajusta sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación Anexo 1 y 2.**, omitiendo la presentación de documentos de carácter sustancial (Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales y Poder Suficiente o Actas de Asamblea que demuestren la representación) y que conforme a la normativa aplicable, una oferta que no se ajusta sustancialmente a los requerimientos del PBC, posteriormente no puede convertirse a una ajustada, por lo cual se la **descalifica.**

En relación a lo expresado precedentemente el Decreto N° 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

Articulo 58 Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustanciaimente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, ***sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:***

1. .....
2. .....
3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.***

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación."

Artículo 60 Análisis. "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. .....
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden"

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de la documentación básica de carácter sustancial y considerado apto para ser analizadas en la siguiente etapa son:

	OFERENTES	PORCENTAJE DE RECARGO
1	PREMIER S.R.L.	0 %.-
2	INTER EXPRESS S.A.	6 %.-
3	RAINBOW S.R.L	6 %.-

Una vez agrupada en orden numérico de menor a mayor las ofertas que se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, sin necesidad de correcciones de errores aritméticos, los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su Primera Etapa.

Acto seguido se procede a la Evaluación de las Ofertas en su Segunda Etapa

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

El Presidente del Comité de Evaluación explica la metodología de evaluación que se aplicará en ésta 2° Etapa que se resume a continuación:

- En ésta etapa inicialmente se seleccionará en forma provisoria a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.
- Posteriormente se procederá a la evaluación técnica de las ofertas, a través de un análisis de las especificaciones técnicas de los productos ofertados verificando que las mismas se ajusten sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Acto seguido se procede a seleccionar en forma provisoria entre las ofertas calificadas para ésta etapa de la evaluación, conforme a la planilla de comparación de recargos que se adjunta, a la oferta con el porcentaje de recargo más bajo como la oferta evaluada como la más baja que posteriormente será analizada en detalle el cumplimiento con las **Especificaciones Técnicas** solicitadas en el **Anexo 3 de la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas de los Bienes/Servicios requeridos**.

	OFERENTES	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total
1	PREMIER S.R.L.	0 %.-

Seguidamente se procede a la evaluación técnica de las ofertas, a través de un análisis de las especificaciones técnicas de los productos ofertados verificando que las mismas se ajusten sustancialmente con lo requerido en el **Anexo 3 de la Carta de Invitación**.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA DE LA EMPRESA PREMIER S.R.L.

	ESPECIFICACIÓNES TECNICAS DE SERVICIOS CONEXOS SOLICITADOS	OFERENTE
		PREMIER S.R.L.
1	Pasajes Vía Aéreos , con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.-	**CUMPLE**
2	Pasajes Vía terrestres , con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.-	**CUMPLE**
3	1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje 2. Emisión de boletos en días no hábiles. 3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas. 4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y 5. cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje. 6. Reserva de hoteles en el país y en el exterior. 7. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado. 8. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas. 9. Confidencialidad. 10. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino. 11. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia. 12. Esta lista de Servicios Conexos no es limitativa.	**CUMPLE**

Conforme al análisis detallado de las especificaciones técnicas y de los Servicios Conexos ofertados en relación a lo solicitado, se concluye que la oferta de la **EMPRESA PREMIER S.R.L.** se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas del **Anexo 3 de la Carta de Invitación**.

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

Artículo 60 Análisis. "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. .....
2. .....
3. .....
4. .....
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

6. ....."

Se da por concluida el Análisis y Evaluación de la Segunda Etapa, acto seguido se procede a realizar el Análisis y Evaluación en la Tercera Etapa.

3- EVALUACIÓN EN SU TERCERA ETAPA-EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LA OFERTA

En ésta etapa se procede a la evaluación respecto a la capacidad Legal, Financiera y Técnica de los oferentes, a fin de comprobar que las mismas cuenten con la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión de los insumos solicitados.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente pasa a analizarse las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal de los oferentes, requeridos en la **Carta de Invitación, Anexo 1 Instrucción a los Oferentes**

En el cuadro siguiente se procede a la evaluación de los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Legal en contratar con el Comando del Ejército.
Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	OFERENTE
		PREMIER S.R.L.
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE
4	Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de apertura de oferta. conforme Art. 194° de la Ley 2.421/04, inciso c)	CUMPLE
5	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
6	Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO	CUMPLE
7	Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)	CUMPLE
8	Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.	NO APLICA
9	Declaración jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional	CUMPLE

Conforme al análisis y evaluación realizada para determinar la Capacidad Legal de los oferentes en Contratar con el Estado Paraguayo se concluye:

- Que la **Empresa PREMIER S.R.L.** tiene la Capacidad Legal de contratar con el Comando del Ejército.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Acto seguido se procede a analizar los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera de las Empresas en cumplir el contrato, establecidas en la **Carta de Invitación, Anexo 1 Instrucción a los Oferentes.**

En el cuadro siguiente se procede a la evaluación de los documentos correspondientes para determinar la Capacidad Financiera en cumplir el contrato.

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	OFERENTE PREMIER S.R.L.
1	Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2009, 2010 y 2011) con la copia del formulario (101) de liquidación del impuesto de los ejercicios correspondientes.	**NO APLICA**
2	Referencia bancaria satisfactoria, como mínimo de un (1) banco de plaza.	**NO APLICA**
3	Certificado de Cuenta Corriente o Caja de ahorro expedido por un banco de plaza.	**CUMPLE**
4	Volumen de facturación no menor al 50% del monto de la oferta en los últimos tres años.	**NO APLICA**
5	**Ratio de Liquidez :** *deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*	**NO APLICA**
6	**Ratio de Endeudamiento:** *no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*	**NO APLICA**
7	**Ratio de Rentabilidad: e***l promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo*	**NO APLICA**

El análisis y evaluación se realizaron a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera en cumplir el contrato y fueron practicados de acuerdo a los criterios establecidos en la **Carta de Invitación, Anexo 1 Instrucción a los Oferentes**.

Conforme al resultado de las documentaciones verificadas en esta etapa de la evaluación, se concluye:

- Que la **Empresa PREMIER S.R.L.** tiene la Capacidad Financiera para ejecutar el contrato.

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Seguidamente se procede a analizar los documentos que acreditan la Experiencia y Capacidad Técnica conforme se establece en la **Carta de Invitación, Anexo 1 Instrucción a los Oferentes**.

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	OFERENTE PREMIER S.R.L.
1	Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	**CUMPLE**
3	Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	**CUMPLE**
10	Curriculum del Personal	**CUMPLE**

El análisis y evaluación se realizaron a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Técnica en cumplir el contrato y fueron practicados de acuerdo a los criterios establecidos en la **Carta de Invitación, Anexo 1 Instrucción a los Oferentes**.

Conforme al resultado de las documentaciones verificadas en esta etapa de la evaluación, se concluye:

- Que la **Empresa PREMIER S.R.L.** tiene la Experiencia y la Capacidad Técnica requerida para ejecutar el contrato.

Conforme al resultado de ésta etapa de la evaluación, realizada en virtud al Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 **Art. 61.- Método de evaluación** y como lo establece la **Carta de Invitación, Anexo 1 Instrucción a los Oferentes**., se concluye que:

- **La Empresa PREMIER S.R.L. tiene la Capacidad Legal, Financiera y Técnica suficiente de ejecutar el Contrato**

Se da por concluida el Análisis y Evaluación de la Tercera Etapa, acto seguido se procede a realizar el Análisis y Evaluación en la Cuarta y Última Etapa.

Acto seguido se procede a la realización del trabajo en su Cuarta Etapa.

CONCLUSIÓN

La tarea de análisis y evaluación de ofertas se inició a las 07:00 horas del día martes 12 de febrero de 2013 y fue efectuada por el Comité de Evaluación mencionado más arriba hasta el día 13 de febrero de 2013.

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, a su Decretos Reglamentarios y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de contrataciones públicas.

Cabe destacar que no se produjo casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterios de los mismos no fueron afectados.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Art. 61.- "Método de evaluación"** del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

1. El proceso de evaluación tuvo las siguientes etapas:

1.1.- Primera Etapa: las ofertan fueron evaluadas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.

Así mismo las ofertas que cumplieron con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial y calificaron para la siguiente etapa fueron:

- **PREMIER S.R.L.**
- **INTER EXPRESS S.A.**
- **RAINBOW S.R.L**

1.2.- Segunda Etapa: en ella se procedió a seleccionar en forma provisoria, entre las ofertas calificadas aptas para ser analizadas en ésta etapa, de acuerdo a la planilla de comparación de porcentajes de recargos que se adjunta, a la oferta con el porcentaje más bajo como la oferta evaluada como la más baja.

- **PREMIER S.R.L.**

Acto seguido se procedió a la Evaluación Técnica, en relación a las Especificaciones Técnicas y los Servicios Conexos solicitados y su comparación con lo ofertado por la Empresa **PREMIER S.R.L.**, cuyo resultado es como sigue:

- La Oferta de la Empresa **PREMIER S.R.L.** cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.

1.3.- Tercera Etapa: en ésta se procedió a la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera y Técnica de la Empresa **PREMIER S.R.L.** para cumplir con el contrato, cuyo resultado fue como se detalla más abajo:

- Que la Empresa **PREMIER S.R.L.** tienen la Capacidad Legal, Financiera y Técnica de ejecutar el contrato.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

Adjudicar para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES, AD REFERENDUM"**, a la Empresa **PREMIER S.R.L.**, por cumplir sus ofertas con las condiciones legales y técnicas exigidas en el en el Anexo 3 de la Carta de Invitación, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión. Los precios ofertados resultan razonables y convenientes para la Institución, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación al oferente mencionado; por considerarse la oferta evaluada como la más conveniente.

Se da por concluida el análisis y evaluación siendo las 17:00 horas del día 14 de febrero de 2012.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes arriba mencionados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

TORIBIO DE LO SANTO ACOSTA ZALAZAR
SO INT – Técnico de la UOC

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
STTE INT – Adjunto de la UOC

CYNTHIA FABIOLA VERA RIVEROS
CAP JM - Asesor Legal CF N° 2

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
TCNEL DCEM – JEFE UOC